

SECRETARIA: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintiunos (2021). A despacho de la señora juez solicitud de medidas cautelares en el presente proceso radicado bajo el No. 2019-00280.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a resolver la petición formulada dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, iniciado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra de **JAIME ALBERTO CASTAÑO**, con radicado 2019-00280.

Pretende la parte demandante a través de su apoderada, se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por **JAIME ALBERTO CASTAÑO**, en las cuentas de ahorro y corrientes en el **BANCO DAVIVIENDA**, correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Se remitan los oficios al gerente o quien haga sus veces, haciendo las prevenciones correspondientes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de junio de 2020.

Por ser procedente la petición impetrada, a ella se accede, conforme lo establece el artículo 593-10 del C.G.P. En consecuencia, se decreta el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros depositados por **JAIME ALBERTO CASTAÑO**, en las cuentas antes indicadas y que posea en el **BANCO DAVIVIENDA**, correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. **OFÍCIESE** para tal efecto al Gerente de esa entidad o quien haga sus veces, con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de **\$30.000.000,°°**. Los dineros retenidos deberán consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro. 175412042001** del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho Judicial la efectividad de la medida cautelar aquí decretada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 080
Fecha 9 de junio de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15e289dea6e192d153cfae99839648e0f381630901fb275c98ae7797683d5939**

Documento generado en 08/06/2022 08:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>